



D. JOSÉ LUIS MARÍA GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de enero de 2026**, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

17.1.- EXPTE. 2025/00065862D - APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CONDICIONADA Y UNIFICADA DE SUBVENCIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, BIENIO 2026-2027” DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 22 de enero de 2026, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2 de la LRBL esta Diputación elabora la presente convocatoria condicionada y unificada de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que tiene por finalidad la creación de un Plan provincial de cooperación a las obras de competencia municipal, para la financiación de inversiones, obras y en su caso gasto corriente de los municipios, así como un Plan de prevención de incendios para la ejecución de obras de inversión y suministros para la prevención de incendios.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas, se ha articulado a través de una convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de inversiones, en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación. Para el bienio 2026-2027 de forma unificada, se recoge además del plan anteriormente indicado, una nueva línea de subvenciones denominada Plan de prevención de incendios.

Existe crédito en el presupuesto de la entidad para el año 2026 por importe de 13.800.000 €, quedado condicionada la aportación económica de los ejercicios 2027 y 2028, a su consignación en dichos presupuestos según solicitud de crédito de retención de crédito a futuro que figura en el expediente.



Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista y del Sr. Secretario General, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 votos de los Diputados del Grupo Vox y el voto igualmente favorable de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16, y con los votos en contra de los 8 Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y la abstención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Reglamento Orgánico, del Diputado del Grupo Socialista D. Alberto Azofra Pardo quien se había ausentado durante el debate y no se había aún incorporado en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las “Bases de la convocatoria condicionada y unificada de subvenciones del Plan provincial de cooperación para la realización de obras y servicios de su competencia y del Plan de prevención de incendios, bienio 2026-2027” dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, conforme al texto incorporado a la propuesta del Presidente de la Comisión informativa de Planes Provinciales y Vías y Obras, y una vez adecuado el contenido de las bases primera, séptima y undécima, al informe de fiscalización de fecha 28 de enero de 2026, y emitido el correspondiente informe jurídico complementario en la misma fecha por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 45 días naturales contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria se presentará única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con la descripción Convocatoria subvenciones 2026-2027 (Plan provincial de cooperación y/o Plan de prevención de incendios 2026-2027), así como los listados correspondientes a los repartos estimativos de ambas líneas.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en la primera sesión que celebre.”



**Diputación
de Burgos**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº